



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SEPARACION DE CUERPOS
Demandante	Ingrid Orjuela Rodríguez
Demandado	Jaime Mauricio Segura Pardo
Radicación	50001 31 10 003 2017 00485 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Se INADMITE el escrito de demanda a folios 1 al 16 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, documento de identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No allegó los anexos exigidos entre ellos el registro civil de nacimiento de los cónyuges, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10; 171 CGP).

*No indicó el último domicilio conyugal.

*No acreditó haber agotado la conciliación prejudicial como requisitos de procedibilidad, (Art 90.7 CGP).

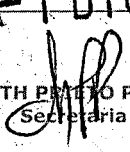
NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia, se notifica en ESTADO No.
Del 130 11 DIC 2017


AYELETH PANTOJA PADILLA
Secretaria

